

17701

RESOLUCION NUMERO

DE 19

(- 9 NOV. 1984)

Por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad de Educación Superior denominada FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, con domicilio en la ciudad de Medellín.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de sus atribuciones legales y
en especial de las que le confiere el artículo
143 del decreto 080 de 1.980, y

CONSIDERANDO:

Que el R. P. JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO, portador de la cédula de ciudadanía No. 2.861.601 expedida en Bogotá, en calidad de Director y Representante Legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA " LUIS AMIGO ", entidad con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó a la señora Ministra de Educación Nacional, el reconocimiento de personería jurídica para la referida institución, en virtud a memorial del día cinco (5) de julio de 1.984.

Que de conformidad con el contenido de las Escrituras Públicas de protocolización No. 480 y 5300 del día 16 de febrero de 1.983 la primera y del día 30 de noviembre de 1.983 la segunda, ambas de la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Medellín, se le confirió poder amplio y suficiente al padre JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO, en su carácter de Rector para que fuese el representante legal y como tal solicitare la personería jurídica ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el peticionario acompañó a su memorial copias FOTOSTATICAS de los siguientes documentos:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA
REVISADO
Señalado
Contratos
de Inversión
Yo. Do. de la Oficina Jurídica

Memorial de solicitud registrado en el ICJES, con el No. 21603 - del día 27 de julio de 1.984.

Actas número 24 y 03 protocolizadas ante el Notario Sexto del Círculo Notarial de Medellín, de los días 16 de febrero y 30 de noviembre de 1.983 ambas.

Estadutos de la Fundación Universitaria " Luis Amigo ", aprobados mediante las actas números 24, 03 y 06 de las reuniones de los días 5 de febrero, 25 de noviembre de 1.984 y 27 de junio de 1.984 respectivamente.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA. (D.T. 214823, ART. 58)

27 FNE 2009

JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad de Educación Superior denominada FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO con domicilio en la ciudad de Medellín.

- d. Documento que acredita los aportes de los fundadores, reconocido ante el Notario Sexto del Círculo de Medellín, a los veintiun días (21) del mes de marzo de 1.983.
- e. Acta número 06 del Consejo Provincial de los Religiosos Terclarios Capuchinos, en la que constan algunas modificaciones introducidas al proyecto de estatutos, los que también se allegaron, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, de fecha 23 de julio de 1.983.

Que mediante oficio No. 2680, suscrito el día 28 de septiembre de 1.984, por el doctor CAMILO NOGUERA CALDERON, secretario de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - informó al Ministerio de Educación Nacional que dicho organismo en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1.984, emitió Concepto Favorable para el otorgamiento de la personería jurídica según lo consignado en acta No. 17, el que en su parte pertinente es del siguiente tenor :

"5.2 Solicitud reconocimiento de personería jurídica a la FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO.

Analizada la información presentada por la Subdirección Jurídica del ICFES y el Comité de Planeación para la Educación Superior, la Junta emite concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de personería jurídica a la Fundación Universitaria Luis Amigo, con domicilio en la ciudad de Medellín teniendo en cuenta que la documentación presentada, reúne los requisitos exigidos por la Ley "

Que la solicitud impetrada con sus anexos, reúne los requisitos establecidos por los decretos 080 y 2799 de 1.980 y el Decreto 989 de 1.983, los cuales hacen parte integral de la presente providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA
REVISADO

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO . - Reconocer personería jurídica para ^{los efectos} legales a la FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, con domicilio en la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquia, entidad representada por el R. P. JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO, portador de la cédula de ciudadanía No. 2.861.601 expedida en Bogotá, en virtud a lo consagrado por los Decretos 080 y 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

ARTICULO SEGUNDO . - Aprobar los estatutos y ordenar se inscriba en el libro de registro del R. P. JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO como representante legal ante la subdirección jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - conforme lo ordena el artículo 4o. del Decreto 989 de 1.983.

NOTARIO GATORCE DEL CIRCULO DE MEDALLIN
ESTE CONTESTA CONTESTACION ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA CUERPO A LA VISTA. (OTO. 24883 ART. 35)
27 ENE 2009
JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO GATORCE

Continuación de la Resolución " por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad de Educación Superior denominada FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO , con domicilio en la ciudad de Medellín.

ARTICULO TERCERO.- En los términos de los artículos 13 del Decreto 2799 de 1980 y 10 y 14 del Decreto 989 de 1983, el Representante Legal Autogará al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES copia auténtica de la escritura de protocolización, con la correspondiente constancia de registro de los derechos reales aportados.

ARTICULO CUARTO.- La parte resolutive de esta providencia debe publicarse de conformidad con el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, requisito sin el cual no surte efecto legal alguno.

PARAGRAFO.- Al momento de la notificación personal se anularán estampillas de timbre nacional por valor de un mill cincuenta pesos (\$ 1.050.000 m.l. conforme a lo previsto por el numeral 28 del artículo 1a. y el artículo 2o. del Decreto 3979 de 1983.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto por el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

(Firmado)

Doris Eder de Zambrano

DORIS EDER DE ZAMBRANO



EL SECRETARIO GENERAL,

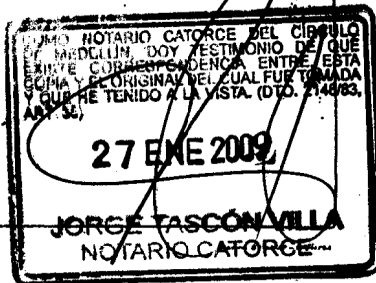
FIRMADO GONZALO ARBOLEDA PALACIO

GONZALO ARBOLEDA PALACIO



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL OFICINA JURIDICA PEGG REVISADO

Handwritten signatures and stamps from the legal office, including 'X-27' and 'División Contratos'.



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - OFICINA JURIDICA

16 NOV 1987
Se presenta en esta Oficina el señor Fernando Naya Verteporo quien se identifico con C.C. No. 2867601 de Bogota para notificarse personalmente de la presente providencia. Se le notifico a Repulicacion el (los) recursos de Recurso de amparo que se interpusieron el momento de la notificacion personal y dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a dicha notificacion. El NOTIFICADO es Suma de paravilla.
E.E. DEL SECRETARIO

Remiso a conocimiento de ejecutiva

Fernando Naya
2867601 Bta

NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO
MEDIANTE DOY TESTIMONIO DE QUE
EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA
COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA
Y HE TENIDO A LA VISTA. (D.T. 2148/83,
ART. 45)
27 ENE 2009
JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE